

Montería, 31 de julio del 2018.

NOTIFICACION POR AVISO

La Gobernación de Córdoba y La Secretaría de Educación Departamental se permite notificar por aviso el contenido de la Resolución N°001167, expedido por el Señor Secretario de Educación del departamento de Córdoba, el día 27 de abril de 2018, "Por la cual se declara la pérdida de vigencia de la licencia de funcionamiento de la Escuela Jardín Alegre", DANE 323068002382, ubicado en el Barrio . Ospina Pérez, Ayapel – Córdoba.

El presente aviso de notificación se publica en la página electrónica de la Secretaria de Educación Departamental, y en la página de la Gobernación de Córdoba, por el termino de (5) días. Fijándose el mismo el día 31 de julio de 2018.

El aviso se desfijara el día 9 de agosto de 2018, la novedad se registrara en el "sistema SINEB - DUE" un día después de la desfijación, es decir el 10 de agosto de 2018.

"La presente notificación se efectúa en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dispone lo siguiente: Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

Cordialmente,



JULIO CESAR MONTIEL CASTRO
Secretario de Educación Departamental

Proyecto: Hugo Tellez -P.E. ✓

RESOLUCIÓN No. **001167** DE 2018

"Por la cual se declara la pérdida de vigencia de la licencia de funcionamiento de la Escuela Jardín Alegre, DANE 323068002382, ubicada en zona Urbana del Municipio de Ayapel".

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los Numerales 6.2.7 y 6.2.12 del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que en el Directorio Único de Establecimientos Educativos "DUE", la cual es una herramienta por la cual cada Secretaría de Educación realiza eficientemente la administración de sus Establecimientos Educativos y el reporte de las novedades al Ministerio de Educación Nacional, se encuentra reportado la escuela Escuela Jardín Alegre, DANE 323068002382, ubicada en zona Urbana del Municipio de Ayapel.

Que el Director de Núcleo Educativo del Municipio de Ayapel, licenciado EDER ARTURO HOYOS PACHECO, mediante oficio de 3 de agosto de 2016, solicita el cierre del establecimiento educativo de carácter privado Jardín Alegre, porque no se encuentran funcionando este establecimiento educativo no viene funcionando desde hace años no existe infraestructura, no existen archivos que demuestren una evidencia de su existencia y funcionamiento desde el año 2013, razón por la cual se debe cerrar.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.3.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015, establece que si el establecimiento educativo, no inicia labores después de dos años de expedida la licencia de funcionamiento condicional o definitiva, según el caso, ésta perderá vigencia. Igual efecto se producirá si, dentro de los doce meses siguientes a la fecha de inicio de labores, el establecimiento educativo no registra el PEI adoptado por el Consejo Directivo en la secretaría de educación correspondiente.

Que se procedió revisada el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media "SIMAT", no se encontró que la Escuela Jardín Alegre del Municipio de Ayapel, haya o reporte matrícula.

Que en razón y merito a lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declárese la pérdida de vigencia de la Licencia de Funcionamiento de la Escuela Jardín Alegre, DANE 323068002382, ubicada en zona Urbana del Municipio de Ayapel, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El cierre del establecimiento educativo será cargado en el aplicativo de Directorio Único de Establecimiento Educativo DUE y notificar al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE para la correspondiente cancelación del número de identificación.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido de la presente resolución al Alcalde, a la Secretaría de Educación Municipal y a las autoridades educativas del Municipio de Ayapel.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los **27 ABR 2018**

JULIO CESAR MONTIEL CASTRO
Secretario de Educación Departamental

Vo.Bo. Área Jurídica SED

Aprobó: Hugo Tellez Poveda - P.E. Líder Área Inspección y Vigilancia

Proyectó: Alexis Mercedes Lakanal Puente - P.U. Área Inspección y Vigilancia

contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co

RESOLUCIÓN No. 001167 DE 2018

"Por la cual se declara la pérdida de vigencia de la licencia de funcionamiento de la Escuela Jardín Alegre, DANE 323068002382, ubicada en zona Urbana del Municipio de Ayapel".

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los Numerales 6.2.7 y 6.2.12 del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que en el Directorio Único de Establecimientos Educativos "DUE", la cual es una herramienta por la cual cada Secretaría de Educación realiza eficientemente la administración de sus Establecimientos Educativos y el reporte de las novedades al Ministerio de Educación Nacional, se encuentra reportado la escuela Escuela Jardín Alegre, DANE 323068002382, ubicada en zona Urbana del Municipio de Ayapel.

Que el Director de Núcleo Educativo del Municipio de Ayapel, licenciado EDER ARTURO HOYOS PACHECO, mediante oficio de 3 de agosto de 2016, solicita el cierre del establecimiento educativo de carácter privado Jardín Alegre, porque no se encuentran funcionando este establecimiento educativo no viene funcionando desde hace años no existe infraestructura, no existen archivos que demuestren una evidencia de su existencia y funcionamiento desde el año 2013, razón por la cual se debe cerrar.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.3.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015, establece que si el establecimiento educativo, no inicia labores después de dos años de expedida la licencia de funcionamiento condicional o definitiva, según el caso, ésta perderá vigencia. Igual efecto se producirá si, dentro de los doce meses siguientes a la fecha de inicio de labores, el establecimiento educativo no registra el PEI adoptado por el Consejo Directivo en la secretaría de educación correspondiente.

Que se procedió revisada el Sistema de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media "SIMAT", no se encontró que la Escuela Jardín Alegre del Municipio de Ayapel, haya o reporte matrícula.

Que en razón y merito a lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declárese la pérdida de vigencia de la Licencia de Funcionamiento de la Escuela Jardín Alegre, DANE 323068002382, ubicada en zona Urbana del Municipio de Ayapel, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El cierre del establecimiento educativo será cargado en el aplicativo de Directorio Único de Establecimiento Educativo DUE y notificar al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE para la correspondiente cancelación del número de identificación.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido de la presente resolución al Alcalde, a la Secretaría de Educación Municipal y a las autoridades educativas del Municipio de Ayapel.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería a los 27 ABR 2018

JULIO CESAR MONTIEL CASTRO
Secretario de Educación Departamental

Vo.Bo. Área Jurídica SED

Aprobó: Hugo Tellez Poveda - P.E. Líder Área Inspección y Vigilancia
Palacio de Nain - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba

Proyectó: Alexis Mercedes Lara R. P. U. Área Inspección y Vigilancia
Teléfono: 310 6000 400 357

contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co

Este no aplica para el cierre de funcionamiento de un establecimiento privado de PEM es requisito que no más de 6 meses antes de la decisión de que la decisión se comunique a la comunidad educativa y presentarse los registros de evaluación y promoción de sus estudiantes para todos los años que operaron

Código DANE:	323068002282
Nombre:	Escuela Mixta Jardín Alegre
Dirección:	Zona Urbana
Municipio:	Municipio Ayapel
Teléfono:	
Correo Electrónico:	
Nombre propietario:	
Tipo de identificación:	
Numero de identificación:	
Nombre Rector:	
Tipo de documento:	
Numero de identificación:	

1. Establecimiento Educativo

2. Novedades

- Cambio de rector, teléfono, correo electrónico o sitio web
- Cambio de nombre del establecimiento
- Cambio de propietario (titular de la licencia)
- Renovación de licencia condicional
- Fusión
- Adquisición
- Cambio de sede
- Apertura de nuevas sedes
- Cierre de sedes
- Traslado el establecimiento a otra entidad territorial, apertura de sedes en otra entidad territorial
- Ampliación de niveles ofrecidos
- Cierre de niveles ofrecidos
- Modificación del carácter de la media
- Apertura de nuevas jornadas
- Cierre de nuevas jornadas
- Cambio de jornadas
- Modificación de calendario
- Modificación de modalidad (presencial o a distancia)
- Otra modificación al PEI
- Cierre del establecimiento educativo
- Aumento en el número máximo de estudiantes autorizado

Descripción de la modificación :Este establecimiento educativo no esta funcionando y en las oficinas de la secretaría de educación no hay ning

Evidencia 3

Liste los anexos a la modificaci3n solicitada:

NO Hay Anexos. No exist la infraestructura, no hay archivos se debe crear de nuevo con el.

Nombre solicitante: Eder Arturo Hoyos Pacheco Director de Nucleo
Firma de solicitante:
Ciudad: Ayapel. ~~PA~~ CA

Para uso exclusivo de Atenci3n Al Ciudadano de la Secretaria de Educaci3n Fecha: 08-02-2016

Revisi3n de solicitud y anexos.	Completa <input type="checkbox"/>	Con documentos pendientes <input type="checkbox"/>	Documentaci3n pendiente y fecha de compromiso de entrega:
---------------------------------	-----------------------------------	--	---

Radicaci3n de la solicitud:

OBS: No existe infraestructura, no hay archivos que demuestren una evid3n. No se debe crear definitivamente desde el a3o 2013.